



Departamento de Rentas
GGV/FGR/AAG/sme

REF: Patente Comercial Provisoria
"FUENTE DE SODA"

SANTA CRUZ, 04 de febrero del 2019

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la sociedad, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 39 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N°0415/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", por un periodo de seis meses, a contar de la fecha del presente Decreto, con giro de "**FUENTE DE SODA**", a nombre de "**PELAOSHOPS SPA**", Rut: **76.902844-7**, con domicilio comercial en DIEGO PORTALES N°313, comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría



Departamento de Rentas
GGV/FGR/AAG/sme

INFORME N° 39/

**ANT.: Patente Comercial Provisoria
"FUENTE DE SODA"**

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTA CRUZ, 04 de febrero del 2019.-

**DE: DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)
SEÑORITA ADRIANA ARAYA GONZALEZ**

**A: SEÑOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DON GONZALO GALVEZ VENEROS**

1.-PELAOSHOPS SPA, R.U.T: 76.902.844-7, viene a presentar Solicitud de Patente Comercial Provisoria, con giro de "FUENTE DE SODA", ubicado en DIEGO PORTALES N° 313, comuna de Santa Cruz; para lo cual presenta la documentación correspondiente que se adjunta; y que previamente fue remitida al Depto. de Obras.-

2.- Cabe señalar que el Informe Técnico No fue Aprobado por la D.O.M., por lo que la sociedad puede optar a una Patente Provisoria por un periodo de seis meses en primera instancia, mientras regulariza trámite pendiente en ese Depto.-

3.- De acuerdo a la documentación presentada, la contribuyente cumpliría con los requisitos para la AUTORIZACION DE UNA PATENTE PROVISORIA, en conformidad al Art. 26 D.L. N° 3.063, del año 1979, Ley de Rentas y sus modificaciones.

Atentamente,



**ADRIANA ARAYA GONZALEZ
DIRECTORA DE ADMI. Y FINANZAS (S)**

C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo